Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO el expediente nº 1651/83 de la Facultad Regional - Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Alejandro Augusto RIAN-ROQUE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1977 la asignatura Tecnología de los Materiales - Electrónicos de 4to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Química General y Aplicada de 1er. año.

Que la unidad académica por resolución ad-referendum nº - 92/76, estableció que las materias incorporadas por aplicación del Plan Unificado 1975, para la especialidad Ingeniería Electrónica, debían ser cursadas y rendidas a partir del año 1976, sin tener en cuenta el regimen de correlatividades.

Que dicha resolución no fue refrendada, en su oportunidad, por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó convalidar la situación antirreglamentaria pre-citada.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - nº 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el expediente nº 1651/83 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1977 de la asignatura Tecnología de -

///.

///.

los Materiales Electrónicos de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Química General y Aplicada de 1er. año, al alumno Alejandro Augusto RIANROQUE (legajo nº 04-05020-5) de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 260/84

N. T. N.
8.84
58

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR